

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el oficio número 1029 DEL 08 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal en oralidad de Armenia, Q, en donde se informa sobre el decreto de un embargo de remanentes en el proceso radicado bajo la partida número 630014003006-2017-00315-00 que se tramita en ése Juzgado en contra de la aquí demandada.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 11 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud de remanentes
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Ramón Elías Álvarez
CC N° 4.522.763
Demandado : Alba Lucía González
CC N° 24.988.694
Radicado : 630014003007-2012-00351-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ORDENA oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal en oralidad de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003006-2017-00315-00 que se tramita en dicha judicatura por OSCAR ALONSO RAMIREZ identificado con la CC 71.643.844, en contra de ALBA LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ titular de la CC 24.988.694 **SURTIÓ EFECTOS LEGALES** como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 140 DE AGOSTO 12 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0501d54ad7e6dcc8c4ad2887f7e077388e3625e58a2dc72cf76db2fe94c6fa84

Documento generado en 09/08/2022 04:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>